

# Adeslas**DENTAL**

Seguro de asistencia  
sanitaria dental.

| **condiciones generales** |

**Adeslas**

Este Contrato de Seguro comprende de forma inseparable las Condiciones Generales, que quedan formadas por las Cláusulas Jurídicas y Cláusulas Descriptivas de Cobertura, las Condiciones Particulares, las Especiales si las hubiere y los Apéndices que recojan las modificaciones de todo ello acordadas por las partes.

## ÍNDICE

<b>CLÁUSULAS JURÍDICAS</b> (condiciones generales)	<b>3</b>
1. Cláusula preliminar.	3
2. Objeto del Seguro.	3
3. Pago de Primas.	3
4. Otras obligaciones, deberes y facultades del Tomador del Seguro y/o del Asegurado.	4
5. Otras obligaciones de la Aseguradora.	5
6. Duración del Seguro.	5
7. Pérdida de derechos, resolución del contrato.	6
8. Tratamiento de datos de carácter personal.	6
9. Estado y autoridad de control de la Aseguradora.	7
10. Instancias de reclamación.	7
11. Comunicaciones y jurisdicción.	8
12. Prescripción.	8
13. Actualización anual de condiciones económicas de la Póliza.	9
<b>CLÁUSULAS DESCRIPTIVAS DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA</b> (condiciones generales)	<b>10</b>
1. Definiciones.	10
2. Cartera de servicios con cobertura.	11
3. Exclusiones comunes de la cobertura de Asistencia Sanitaria.	11
4. Forma de obtener la cobertura de los servicios.	11
5. Periodos de carencia.	12

## 1) Cláusula preliminar

1. La actividad aseguradora que lleva a cabo SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros está sometida al control de las autoridades del Estado Español siendo el órgano competente para ello la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía Industria y Competitividad.

2. El presente Contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro (en adelante, la Ley) y por las demás normas españolas reguladoras de los seguros privados, y por lo convenido en las Condiciones Generales, Particulares y, en su caso, Especiales del propio Contrato.

## 2) Objeto del Seguro

Dentro de los límites y condiciones estipulados en la Póliza, y mediante el pago de la Prima que en cada caso corresponda, la Aseguradora se compromete a facilitar al Asegurado la cobertura de aquella asistencia que requiera en cualquier proceso de etiología dental de acuerdo con la descripción de la cobertura.

**En el presente Seguro no podrán concederse indemnizaciones optativas en metálico, en sustitución de la prestación de asistencia sanitaria dental.**

## 3) Pago de Primas

3.1. El Tomador del Seguro, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley, está obligado al pago de la Prima.

3.2. La primera Prima o fracción de ella, será exigible conforme al artículo 15 de la Ley una vez firmado el Contrato; si no hubiera sido pagada por culpa del Tomador, la Aseguradora tiene derecho a resolver el Contrato o a exigir el pago de la Prima debida en vía ejecutiva con base en la Póliza. En todo caso, si la Prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, la Aseguradora quedará liberado de su obligación, salvo pacto en contrario.

3.3. En caso de falta de pago de la segunda o sucesivas Primas o fracciones de ésta, la cobertura quedará suspendida un mes después del día del vencimiento del recibo, y si la Aseguradora no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes a dicho vencimiento, se entenderá que el Contrato queda extinguido conforme a las condiciones anteriores. La cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el Tomador pague la Prima. En cualquier caso, cuando el Contrato esté en suspenso, la Aseguradora sólo podrá exigir el pago de la Prima del periodo en curso.

**3.4.** El Tomador del Seguro perderá el derecho al fraccionamiento de la Prima que se hubiere convenido en caso de impago de cualquier recibo, siendo exigible desde ese momento la Prima total acordada para el periodo de Seguro que reste.

**3.5.** La Aseguradora sólo queda obligada en virtud de los recibos librados por sus representantes legalmente autorizados. El pago del importe de la Prima efectuado por el Tomador del Seguro al Corredor no se entenderá realizado a la Aseguradora, salvo que, a cambio, el Corredor entregara al Tomador del Seguro el Recibo de Prima emitido por la Aseguradora.

**3.6.** En Condiciones Particulares se establecerá la cuenta bancaria designada por el Tomador para el pago de los recibos de Prima.

**3.7.** En caso de extinción anticipada del contrato imputable al Tomador, la parte de Prima anual no consumida corresponderá a la Aseguradora.

## 4) Otras obligaciones, deberes y facultades del Tomador del Seguro y/o del Asegurado

**4.1.** El Tomador del Seguro y, en su caso el Asegurado, tienen las siguientes obligaciones:

**a)** Declarar a la Aseguradora, de acuerdo con el cuestionario que ésta le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

**b)** Comunicar a la Aseguradora, tan pronto como le sea posible, el cambio de domicilio.

**c)** Comunicar a la Aseguradora, tan pronto le sea posible, las altas y bajas de Asegurados que se produzcan durante la vigencia de la Póliza, tomando efecto las altas el día primero del mes siguiente a la fecha de la comunicación efectuada por el Tomador y las bajas el día de vencimiento de la anualidad del seguro en que se produzca dicha baja procediéndose a la adaptación del importe de la Prima a la nueva situación.

**d)** Aminorar las consecuencias del siniestro, empleando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento. El incumplimiento de este deber, con la manifiesta intención de perjudicar o engañar a la Aseguradora, liberará a ésta de toda prestación derivada del siniestro.

**e)** Otorgar y facilitar la subrogación que a favor de la Aseguradora establece el artículo 82 de la Ley.

**4.2.** La tarjeta sanitaria personal, propiedad de la Aseguradora y que ésta entregará a cada Asegurado, es un documento de uso personal e intransferible. En caso de pérdida, sustracción o deterioro, el Tomador del Seguro y el Asegurado tienen la obligación de comunicarlo a la Aseguradora en el plazo de setenta y dos horas.

En tales casos, la Aseguradora procederá a emitir y enviar una nueva tarjeta al domicilio del Asegurado que figura en la Póliza, anulando la extraviada, sustraída o deteriorada.

Asimismo, el Tomador del Seguro y el Asegurado se obligan a devolver a la Aseguradora la tarjeta correspondiente al Asegurado que hubiere causado baja en la Póliza.

La Aseguradora no se responsabiliza de la utilización indebida o fraudulenta de la tarjeta sanitaria

**4.3.** El Tomador del Seguro podrá reclamar a la Aseguradora, en el plazo de un mes desde la entrega de la Póliza, que se subsanen las divergencias existentes entre ésta y la proposición de Seguro o las cláusulas acordadas, según dispone el artículo 8 de la Ley.

## 5) Otras obligaciones de la Aseguradora

Además de facilitar el acceso a la asistencia garantizada por la Póliza, la Aseguradora entregará al Tomador del Seguro la Póliza o, en su caso, el documento de cobertura provisional o el que proceda según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley.

Igualmente entregará al Tomador el documento identificativo del Asegurado o Asegurados. El Cuadro Dental podrá ser actualizado por la Aseguradora, mediante el alta o baja de los facultativos, profesionales, centros hospitalarios y otros establecimientos que lo integran.

## 6) Duración del Seguro

El Seguro se estipula por el periodo de tiempo previsto en las Condiciones Particulares, y a su vencimiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley, se prorrogará tácitamente por periodos anuales.

**No obstante cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con una antelación no inferior a un mes por parte del Tomador y dos meses por parte de la Aseguradora, a la fecha de conclusión del periodo de Seguro en curso.**

## 7) Pérdida de derechos, resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto por la Aseguradora antes de su vencimiento en cualquiera de las situaciones siguientes.

a) En caso de reserva o inexactitud al cumplimentar el Cuestionario de Salud. La Aseguradora podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Tomador del Seguro en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que éste tuviera conocimiento de la reserva o inexactitud del cuestionario al cumplimentado por alguno de los Asegurados incluidos en la póliza. Corresponderán a la Aseguradora, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento en que haga su declaración.

Si el siniestro sobreviene antes de que la Aseguradora haga la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre Prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del Asegurado, la Aseguradora quedará liberada del pago de la prestación.

b) Si el siniestro cuya cobertura como riesgo se garantiza, sobreviene antes de que se haya pagado la primera Prima, salvo pacto en contrario (artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro).

c) Si el Tomador, al solicitar el Seguro, hubiere declarado de forma inexacta el año de nacimiento de alguno o algunos Asegurados, la Aseguradora sólo podrá resolver el contrato si la verdadera edad de aquellos, a la fecha de entrada en vigor de la póliza, excediere de los límites de admisión establecidos por la Aseguradora.

En la presente póliza, no existe derecho de rehabilitación de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro

## 8) Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales del Tomador del Seguro, de los Asegurados y, en su caso, de los beneficiarios incluidos en esta Póliza, así como aquellos otros, incluidos los de salud, que se obtengan durante la vigencia de la misma, serán tratados por la Aseguradora con el fin de mantener y dar cumplimiento al contrato de seguro suscrito y financiar las prestaciones sanitarias garantizadas en el mismo.

El Tomador declara que los datos personales de los Asegurados incluidos en la presente póliza han sido recabados con el expreso consentimiento de los mismos, así como que se les ha informado que la finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión, cumplimiento y ejecución del contrato de seguro de asistencia sanitaria contratado en su interés.

El Tomador asimismo manifiesta que ha obtenido de todos los Asegurados su consentimiento para que la Aseguradora incorpore, a ficheros automatizados de los que es responsable, sus datos personales, así como los datos de salud conocidos como consecuencia de siniestros, pudiendo cederlos a entidades colaboradoras (proveedores sanitarios, entidades de seguros con las que opera en régimen de reaseguro y/o coaseguro), con la única finalidad de gestionar el seguro contratado, así como, su caso, girar al Tomador el recibo correspondiente al importe de las franquicias derivado del uso por los Asegurados de los servicios sanitarios cubiertos por la póliza.

El Tomador del Aseguro y los Asegurados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación regulados por la Ley Orgánica 15/1999, mediante solicitud escrita y firmada, acreditando su identidad, dirigida al Responsable de Tramitación de los Derechos ARCO de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Paseo de la Castellana, 259 C planta 6ª de Madrid (28046).

## 9) Estado y autoridad de control de la Aseguradora

El control de la actividad de la Aseguradora corresponde al Estado Español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

## 10) Instancias de reclamación

**10.1.** El Tomador del Seguro, el Asegurado, el beneficiario, los terceros perjudicados o los derechohabientes de cualquiera de ellos podrán presentar quejas o reclamaciones contra aquellas prácticas de la Aseguradora que consideren abusivas o que lesionen sus derechos o intereses legalmente reconocidos derivados del contrato de Seguro.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia, la Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Cliente (SAC) al que pueden dirigirse para presentar sus quejas y reclamaciones, cuando éstas no hubiesen sido resueltas a su favor por la oficina o servicio objeto de las mismas.

Las quejas y reclamaciones podrán ser presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente en cualquier oficina abierta al público de la entidad o en la dirección o direcciones de correo electrónico que tenga habilitada para tal fin.

El SAC acusará recibo por escrito de las quejas o reclamaciones que reciba y las resolverá de forma motivada y en el plazo máximo legal de dos meses contados desde la fecha de presentación de la misma.

**10.2.** Asimismo los interesados podrán interponer queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Para ello deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el SAC sin que éste hubiera resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

**10.3.** Sin perjuicio de las anteriores actuaciones y de las que procedan conforme a la normativa de seguros, los interesados en todo caso podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción ordinaria.

## 11) Comunicaciones y jurisdicción

**11.1.** Las comunicaciones a la Aseguradora por parte del Tomador del Seguro o del Asegurado, se realizarán en el domicilio social de ésta que figura en la Póliza, pero si se realizan a un agente representante de ella, surtirán los mismos efectos que si se hubieran realizado directamente a ésta, conforme el artículo 21 de la Ley.

Las comunicaciones de la Aseguradora al Tomador del Seguro o al Asegurado, se realizarán en el domicilio de los mismos recogido en la Póliza, salvo que hubiesen notificado el cambio de su domicilio a aquélla.

Las comunicaciones efectuadas por un corredor de seguros en nombre del Tomador, surtirán los mismos efectos que si las realizara el propio Tomador, salvo indicación en contrario de éste.

**11.2.** Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del Contrato de Seguro el del domicilio del Asegurado.

## 12) Prescripción

Las acciones que se deriven de este Contrato de Seguro prescribirán a los cinco años desde el día en que pudieron ejercitarse.

### 13) Actualización anual de las condiciones económicas de la Póliza

La Aseguradora, cada anualidad del seguro, podrá actualizar el importe:

a) De las primas del seguro.

b) Correspondiente a las franquicias dentales que se encuentran detalladas en el Anexo de coberturas / franquicias de estas Condiciones Particulares.

Estas actualizaciones se fundamentarán en los cálculos técnicoactuariales necesarios para determinar la incidencia en el esquema financieroactuarial del seguro, del incremento del coste de los servicios sanitarios, el aumento de la frecuencia de las prestaciones cubiertas por la póliza, la incorporación a la cobertura garantizada de innovaciones tecnológicas de aparición o utilización posterior a la perfección del contrato u otros hechos de similares consecuencias.

Con independencia de las antedichas actualizaciones, en cada renovación, la prima anual se establecerá teniendo en cuenta la zona geográfica correspondiente al domicilio de la prestación y la edad alcanzada por cada uno de los Asegurados, aplicando la tarifa de primas que la Aseguradora tenga en vigor en la fecha de cada renovación.

Dos meses antes de la renovación del seguro la Aseguradora comunicará por escrito al Tomador de la póliza la prima prevista para la próxima anualidad. El Tomador del Seguro al recibir la comunicación de estas actualizaciones para la siguiente anualidad, podrá optar entre la renovación del contrato de seguro, lo que supone la aceptación de las nuevas condiciones económicas, o poner término al mismo al vencimiento de la anualidad en curso. En este último caso, deberá comunicar a la Aseguradora su voluntad en tal sentido.

Se entenderá renovado el contrato con las nuevas condiciones económicas, en el caso de que el Tomador no comunique a la Aseguradora su voluntad de poner término al contrato antes de que haya transcurrido un mes, desde el día en que el Tomador haya satisfecho la primera prima de la anualidad siguiente en la que regirán las nuevas condiciones económicas.

## 1) Definiciones

A los efectos de esta Póliza se entenderá por:

**Anexo de Coberturas/Franquicias:** Documento complementario e integrado en el de Condiciones Generales, en el cual se describen los servicios odontológicos incluidos en la cobertura de la Póliza.

**Asegurado:** La persona o personas naturales sobre las cuales se establece el Seguro.

**Aseguradora:** SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante la Aseguradora) entidad que asume el riesgo contractualmente pactado.

**Condiciones Particulares:** Documento integrante de la Póliza en el que se concretan y particularizan los aspectos del riesgo que se asegura.

**Cuadro Dental:** Relación editada de profesionales y establecimientos sanitarios propios o concertados por la Aseguradora correspondientes a la provincia de contratación de la Póliza, con su dirección, teléfono y horario. En tal relación se diferencian los profesionales y/o clínicas dentales en función del tipo de franquicia (Dental u Óptima) que aplican al Asegurado por cada servicio odontológico que se le preste, asimismo, se especifican en él, el centro o centros permanentes de urgencia.

**Franquicia:** Importe que el Asegurado debe abonar al profesional sanitario o centro médico por cada tipo o clase de servicio odontológico que, incluido en la cobertura del Seguro, se le preste al Asegurado. Dicho importe es diferente en función del profesional y/o clínica dental utilizada y de la modalidad de franquicia (Dental u Óptima) aplicada por cada uno de ellos. Su cuantía, que viene determinada en el Anexo de Coberturas/Franquicias integrado en las Condiciones Generales puede ser actualizada cada anualidad de seguro por la Aseguradora. Podrá consultar la relación de franquicias actualizadas en [www.segurcaixaadeslas.es/franquiciasdentales](http://www.segurcaixaadeslas.es/franquiciasdentales).

**Póliza:** El documento o documentos que contienen las cláusulas y pactos reguladores del Contrato de Seguro. Forman parte integrante e inseparable de la Póliza, estas Condiciones Generales, el Anexo de Coberturas/Franquicias, las Particulares que identifican el riesgo y las Especiales si las hubiere, así como los Anexos que recojan, en su caso, las modificaciones acordadas durante la vigencia del contrato.

**Prima:** El precio del Seguro. El recibo de Prima incluirá, además, los recargos, impuestos y tasas legalmente repercutibles. La Prima del Seguro es anual, aunque se fraccione su pago.

**Tomador del Seguro:** Es la persona física o jurídica que juntamente con la Aseguradora suscribe este contrato, y con ello acepta las obligaciones que en él se establecen a cambio de las que la Aseguradora toma a su cargo, aunque alguna de ellas, por su naturaleza, deban ser cumplidas por el propio Asegurado.

## 2) Cartera de servicios con cobertura

Las actuaciones sanitarias cubiertas por la Póliza se relacionan en el Anexo de Coberturas/ Franquicias que se incorpora a estas Condiciones Generales y que forma parte integrante e inseparable de ellas. En dicho Anexo se especifican asimismo, el importe correspondiente a la Franquicia de cada prestación o servicio cubierto a cargo del Asegurado que variarán en función del profesional o establecimiento sanitario utilizado conforme a la relación editada en el Cuadro Dental.

## 3) Exclusiones comunes de la cobertura de Asistencia Sanitaria

**QUEDAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL SEGURO:**

**A) LOS DAÑOS FÍSICOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE GUERRAS, MOTINES, REVOLUCIONES Y TERRORISMO; LOS CAUSADOS POR EPIDEMIAS DECLARADAS OFICIALMENTE; LOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON RADIACIÓN O REACCIÓN NUCLEAR Y LOS QUE PROVENGAN DE CATACLISMOS (TERREMOTOS, INUNDACIONES Y OTROS FENÓMENOS SÍSMICOS O METEOROLÓGICOS).**

**B) LA ASISTENCIA SANITARIA DE LAS LESIONES PRODUCIDAS A CAUSA DE EMBRIAGUEZ, RIÑAS (SALVO EN CASO DE LEGÍTIMA DEFENSA) Y AUTOLESIONES.**

**C) EN GENERAL, CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS NO INCLUIDOS EXPRESAMENTE EL ANEXO DE COBERTURAS.**

## 4) Forma de obtener la cobertura de los servicios

**4.1.** A los efectos de este Seguro, se entiende comunicado el siniestro al solicitar el Asegurado la prestación de la asistencia.

**4.2.** Al requerir la prestación de asistencia, el Asegurado debe exhibir el documento identificativo que la Aseguradora le entregará al efecto, y el último recibo de Prima.

**4.3.** El Asegurado, para recibir la asistencia incluida en la cobertura de la póliza, podrá elegir libremente entre los facultativos y clínicas u otros establecimientos incluidos (proveedores asistenciales) que la Aseguradora, en cada momento, tenga concertados en toda España. La Aseguradora editará cada año natural esta relación de proveedores asistenciales agrupados por provincias a través de sus Cuadros Médicos los cuales, para determinados servicios, podrán contener un único prestador. Será obligación del Asegurado utilizar los servicios de los proveedores asistenciales que se encuentren en alta en la fecha de solicitud de la asistencia. A estos efectos, podrán solicitar en las oficinas de la Aseguradora la entrega del Cuadro Dental actualizado o bien, consultar los diferentes Cuadros Dentales provinciales actualizados a través de su web: [www.segurcaixaadeslas.es/cuadromedicodental](http://www.segurcaixaadeslas.es/cuadromedicodental). En dichos Cuadros Dentales se especificará el tipo de franquicia correspondiente al centro o centros permanentes de urgencia.

La Aseguradora abonará directamente al profesional o centro los honorarios y gastos que se hayan devengado con ocasión de la asistencia, a excepción de las franquicias, siempre que concurran todos los requisitos y circunstancias establecidos en la Póliza.

LA ASEGURADORA NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS HONORARIOS DE FACULTATIVOS AJENOS A SU CUADRO DENTAL, NI DEL IMPORTE DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS QUE LOS MISMOS PUDIERAN PRESCRIBIR.

**4.4.** Todos los tratamientos y actuaciones cubiertos por el Seguro se realizarán de forma ambulatoria, QUEDANDO POR ELLO EXCLUIDAS LA HOSPITALIZACIÓN Y LA ANESTESIA GENERAL.

**4.5.** En los tratamientos alternativos decidirá el paciente.

**4.6.** En los tratamientos protésicos, será necesaria la aceptación por el Asegurado del presupuesto que realice el facultativo o clínica del Cuadro de la Aseguradora. El Asegurado abonará directamente al facultativo o al centro dental el importe correspondiente a la prótesis de acuerdo con lo previsto en el Anexo de Coberturas.

Desde que sean implantadas, las prótesis tendrán un plazo de dos años de garantía contra el desgaste o deterioro que sufran, siempre que sean utilizadas correctamente.

**4.7.** Para recibir un servicio de urgencia, deberá acudir al centro de urgencia que la Aseguradora tiene establecido, cuya dirección y teléfono figura en el Cuadro Dental.

## 5) Periodos de carencia

Todas las prestaciones que en virtud de la Póliza asume la Aseguradora serán facilitadas desde el momento de entrar en vigor el contrato.

SE EXCEPTÚAN DEL ANTERIOR PRINCIPIO GENERAL LAS PRESTACIONES EN CUYO COSTE SE ESTABLECE UNA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO (FRANQUICIA), QUE TENDRÁN UN PERIODO DE CARENCIA DE TRES MESES.

COBERTURASFRANQUICIAS**A) ODONTOLOGÍA PREVENTIVA**

Consulta .....	NADA
Revisión .....	NADA
Consulta urgente .....	NADA
Limpieza de boca. Tartrectomía (Ambas arcadas) .....	NADA
Educación bucodental .....	NADA
Fluorizaciones. Sesión .....	NADA
Selladores oclusales (Por pieza) .....	NADA
Tratamiento con Férula blanda .....	62,50 €
Férula mejora del sueño (Antirronquidos) .....	804,00 €
Revisión periódica y ajuste Férula mejora del sueño .....	35,00 €
Tratamiento hipersensibilidad dental con Láser (Arcada/sesión)** .....	90,00 €
Tratamiento terapia con Láser (Infecciones, aftas) (Sesión)** .....	42,00 €

**B) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS**

Ortopantomografía (Panorámica dental) .....	11,00 €
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo .....	11,50 €
Radiografías odontológicas .....	NADA
Estudio Radiológico 3D .....	115,00 €
Estudio tomográfico (TAC) una arcada .....	115,00 €
Estudio tomográfico (TAC) dos arcadas .....	148,50 €
Radiografía transcraneal boca cerrada y abierta .....	61,50 €

**C) OBTURACIONES**

Obturación .....	40,00 €
Restauración de ángulos .....	36,00 €
Reconstrucción coronaria .....	54,00 €
Reconstrucción coronaria con postes o pernos .....	84,00 €
Protección pulpar .....	NADA

**D) ENDODONCIAS**

Endodoncias unirradiculares .....	80,50 €
Endodoncias birradiculares .....	111,00 €
Endodoncias multirradiculares .....	150,00 €
Reendodoncias .....	171,00 €

**E) PERIODONCIA**

Limpieza de boca. Tartrectomía (Ambas arcadas) .....	NADA
Periodontograma .....	NADA
Injerto libre de encía .....	144,00 €
Curetaje por cuadrante (Raspado y alisado radicular) .....	49,00 €
Alargamiento coronario .....	142,00 €
Colgajo reposición apical (Por cuadrante) .....	198,00 €
Ferulización de dientes (Por sextante) .....	154,00 €
Ferulización de dientes (Por diente) .....	28,00 €
Mantenimiento periodontal (Por arcada) .....	44,00 €
Cirugía a colgajo (Por diente) .....	45,00 €
Tratamiento de periimplantitis (Levantar prótesis, limpiar, desbridar) .....	67,50 €
Gingivectomía parcial (Por cuadrante) .....	33,50 €
Colocación de materiales biológicos (Hueso liofilizado y otros biomateriales) .....	240,00 €
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible .....	230,00 €

**F) ODONTOPEDIATRÍA (Tratamientos para menores de 15 años)**

Tratamiento con mantenedor de espacio fijo .....	66,50 €
Tratamiento con mantenedor de espacio móvil .....	52,50 €

Selladores oclusales (Por pieza).....	NADA
Obturación .....	36,00 €
Reconstrucción coronaria (Tornillos, pines incluidos) .....	49,50 €
Apicoformación (Por sesión) .....	34,00 €
Endodoncia en diente temporal (Pulpectomía) .....	69,50 €
Pulpotomía .....	52,00 €
Colocación corona preformada de metal .....	63,00 €
Reimplantación de piezas (Por pieza) .....	65,00 €
Ferulización de dientes (Por diente) .....	28,00 €

## G) ORTODONCIA

Estudio ortodoncia (Fotografías, modelos, estudio cefalométrico) .....	NADA
Ortopantomografía (Estudio de ortodoncia) .....	NADA
Teleradiografía lateral o frontal de cráneo (Estudio ortodoncia).....	NADA
Tratamiento interceptivo con aparatología funcional fija (Por aparato).....	330,00 €
Tratamiento interceptivo con aparatología funcional móvil (Por aparato) .....	354,00 €
Colocación de aparatos auxiliares (Quadhelix, bihelix, botón de nance, barra palatina, mentoneras, anclajes extraorales, bumper, máscara facial) (Cada aparato).....	109,00 €
Renovación aparatología móvil, cambio, pérdida o rotura.....	142,50 €
Visitas periódicas de revisión ortodoncia interceptiva.....	35,50 €
Compostura en aparatología móvil o fija.....	36,00 €
Colocación de microimplantes (Por unidad).....	123,00 €
Colocación placas de retención, Férula o Hawley (Unidad).....	81,50 €
Retención fija: ferulización de dientes (Por sextante).....	154,00 €
Cajitas de ortodoncia.....	NADA
Visita urgente de ortodoncia.....	NADA
Visitas de revisión post-tratamiento ortodoncia .....	NADA

### G.1.) Ortodoncia fija

#### G.1.1.) Brackets metálicos

Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada) - Refinamiento .....	824,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas) - Refinamiento .....	1.256,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada) - Alineación .....	1.087,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas) - Alineación.....	1.569,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada) .....	1.609,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas).....	2.116,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos .....	1.893,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos .....	2.400,00 €
Reposición de Brackets metálicos (Unidad) .....	NADA

#### G.1.2.) Brackets metálicos autoligables

Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Una arcada) - Refinamiento .....	1.225,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Dos arcadas) - Refinamiento .....	1.998,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Una arcada) - Alineación.....	1.533,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Dos arcadas) - Alineación.....	2.356,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Una arcada).....	1.988,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Dos arcadas).....	2.836,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos .....	2.504,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos .....	3.352,00 €
Reposición de Brackets autoligables (Unidad) .....	NADA

### G.2.) Ortodoncia fija estética

#### G.2.1.) Brackets estéticos de resina

Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Una arcada) - Refinamiento.....	978,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Dos arcadas) - Refinamiento.....	1.564,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato una arcada) - Alineación .....	1.241,50 €

Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (dos arcada) - Alineación.....	1.877,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Una arcada).....	1.763,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Dos arcadas).....	2.424,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Una arcada) - Complejos: Extracciones, incluidos.....	2.047,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos.....	2.708,00 €
Reposición de Brackets estéticos de resina (Unidad).....	NADA

**G.2.2.) Brackets estéticos cerámicos**

Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Refinamiento .....	1.044,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Refinamiento .....	1.696,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Alineación.....	1.307,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Alineación.....	2.009,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada).....	1.829,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) .....	2.556,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos .....	2.113,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos .....	2.840,00 €
Reposición de Brackets estéticos cerámicos (Unidad) .....	NADA

**G.2.3.) Brackets estéticos de zafiro**

Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Una arcada) - Refinamiento .....	1.230,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Dos arcadas) - Refinamiento .....	1.956,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) - Alineación.....	1.577,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas) - Alineación.....	2.353,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) .....	2.295,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas).....	3.096,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos .....	2.691,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos .....	3.492,00 €
Reposición de Brackets de zafiro (Unidad) .....	NADA

**G.2.4.) Brackets autoligables estéticos**

Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Refinamiento .....	1.416,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Refinamiento .....	2.328,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Alineación .....	1.763,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Alineación .....	2.725,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada).....	2.283,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas).....	3.270,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos .....	2.877,50 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos .....	3.864,00 €
Reposición de Brackets autoligables estéticos (Unidad) .....	NADA

**G.3) Ortodoncia invisible (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)**

Estudio ortodoncia invisible.....	NADA
Tratamiento ortodóncico con ortodoncia invisible (Una arcada) .....	3.662,50 €
Tratamiento ortodóncico con ortodoncia invisible (Dos arcadas) .....	4.725,00 €
Tratamiento ortodóncico LITE con ortodoncia invisible (Una arcada) .....	2.622,50 €
Tratamiento ortodóncico LITE con ortodoncia invisible (Dos arcadas) .....	3.685,00 €
Tratamiento Ortodóncico con Ortodoncia Invisible (Una arcada) - Refinamiento.....	1.842,50 €
Tratamiento Ortodóncico con Ortodoncia Invisible (Dos arcada) - Refinamiento .....	2.905,00 €
Renovación por pérdida de alineador (Unidad) .....	173,00 €
Reinicio de tratamiento por interrupción (Nuevo estudio) .....	432,00 €
Corrección durante el tratamiento (Estudio y alineadores) .....	243,00 €
Fase de retención con retenedores invisibles.....	200,00 €

**G.4) Ortodoncia lingual (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)**

Tratamiento ortodóncico con Brackets linguales (Por arcada) .....	4.778,00 €
Tratamiento ortodóncico con Brackets linguales (Dos arcadas) .....	6.520,00 €
Tratamiento ortodóncico LITE con Brackets linguales (Una arcada) (3x3-4x4) .....	3.298,00 €
Tratamiento ortodóncico LITE con Brackets linguales (Dos arcadas) (3x3-4x4) .....	4.940,00 €
Reposición de Brackets linguales (Unidad) .....	230,00 €
Colocación de retenedores ortodoncia lingual (Unidad) .....	92,00 €

**H) PRÓTESIS FIJA (\*VER NOTA)****Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Tratamiento con mantenedor de espacio fijo .....	66,50 €
Corona provisional acrílico .....	25,00 €
Casquillos de metal como provisional .....	10,00 €
Muñón colado (Corona aparte) .....	61,00 €
Corona o puente metal porcelana (Por pieza) .....	283,00 €
Reparaciones o composturas de porcelana (Por pieza) .....	53,50 €
Pegar coronas o puentes .....	NADA
Retirar y cortar puentes .....	42,00 €
Puente maryland (Pieza y dos apoyos) .....	302,00 €
Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, procer, empress (Por pieza) .....	428,00 €
Corona o puente de zirconio (Por pieza) .....	428,00 €
Corona o puente de disilicato de litio (Por pieza) .....	428,00 €

**I) PRÓTESIS REMOVIBLE ACRILICA (\*VER NOTA)****Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Tratamiento con mantenedor de espacio móvil .....	52,50 €
Prótesis removible completa (Superior o inferior) .....	344,00 €
Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total (Incluidos los ganchos o retenedores) .....	204,00 €
Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas, total (Incluidos los ganchos o retenedores) .....	263,00 €
Prótesis parcial removible acrílico de 11 piezas en adelante, total (Incluidos los ganchos o retenedores) .....	272,00 €
Composturas o reparación (Ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras...) .....	40,50 €
Refuerzos metálicos .....	47,50 €
Rebases (Cada arcada) .....	47,00 €
Rebases blandos (Por arcada) .....	62,50 €
Recargo resina hipoalérgica (Cada arcada) .....	47,50 €

**J) PRÓTESIS REMOVIBLE FLEXIBLE (\*VER NOTA)****Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Prótesis valplast o flexite de 1 a 2 piezas .....	489,00 €
Prótesis valplast o flexite de 3 a 5 piezas .....	525,00 €
Prótesis valplast o flexite más de 6 piezas .....	565,00 €
Preparación y colocación de reparaciones o composturas .....	72,00 €
Por piezas añadidas (Cada una) .....	73,00 €
Neobase (Hasta 5 piezas) .....	80,50 €
Neobase (Más 5 piezas) .....	167,00 €
Valplast o flexite incluyendo esquelético y piezas, de 1 a 5 piezas .....	550,00 €
Valplast o flexite incluyendo esquelético y piezas de 6 o más .....	609,00 €

**K) PRÓTESIS ESQUELÉTICOS (\*VER NOTA)****Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Esquelético (Estructura base para una o varias piezas) .....	190,00 €
Terminación en acrílico por pieza en esquelético .....	51,00 €
Piezas sochapadas, cara oclusal metálica (Cada una) .....	37,00 €
Composturas o reparación (Ganchos, refuerzos, retenedores, agragar piezas, soldaduras...) .....	40,50 €

Sujetadores de precisión (Attaches) (Cada unidad).....	98,50 €
Ganchos estéticos (Resina acetálica) (Cada uno).....	86,50 €
Reposición de sistemas retención (Caballitos o teflones).....	52,00 €

**L) CIRUGÍA ORAL**

Exodoncia simple - Extracción pieza dentaria.....	13,50 €
Cordal incluido Extracción una pieza con o sin quiste.....	80,00 €
Otras piezas dentarias incluidas. Extracción una pieza con o sin quiste.....	77,50 €
Exodoncia Restos radiculares con o sin cirugía.....	82,50 €
Quiste Odontogénico.....	64,50 €
Cordal no incluido. Extracción una pieza con o sin quiste.....	69,00 €
Apicectomia.....	87,00 €
Fenestración.....	81,00 €
Frenillo lingual o labial. Frenectomía.....	58,00 €
Amputación radicular terapéutica (Hemisección).....	58,00 €
Regularización de bordes alveolares.....	64,50 €
Toma de biopsia.....	NADA
Torus maxilares.....	60,00 €
Gingivectomía parcial (Por cuadrante).....	33,50 €

**M) IMPLANTOLOGÍA FASE QUIRÚRGICA**

Colocación de un Implante.....	630,00 €
Revisiones Implantología.....	24,00 €
Elevación de seno.....	335,00 €
Colocación de materiales biológicos (Hueso liofilizado y otros biomateriales).....	240,00 €
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible.....	230,00 €
Colocación de injerto de hueso liofilizado en bloque.....	465,00 €
Colocación de membranas no reabsorbibles (Incluye retirada).....	487,00 €
Colocación 6 mini-implantes (Arcada superior).....	1.406,50 €
Colocación 4 mini-implantes (Arcada inferior).....	1.166,50 €

**N) IMPLANTOLOGÍA FASE PROTÉSICA (\*VER NOTA)**

Estudio implantológico.....	NADA
-----------------------------	------

**Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Corona o puente metal porcelana sobre implantes (Por pieza).....	378,00 €
Corona o puente de zirconio sobre implantes (Por pieza).....	451,50 €
Corona o puente de disilicato de litio sobre implantes (Por pieza).....	451,50 €
Corona provisional sobre implantes (Por pieza).....	90,00 €
Prótesis mucosoportada sistema barra (Incluye barras y caballitos) (Por arcada).....	1.026,00 €
Prótesis mucosoportada (Por arcada).....	1.026,00 €
Refuerzo colado prótesis mucosoportada.....	158,00 €
Sistema de anclaje de sobredentaduras (Por bolas, locators...) (Por unidad).....	243,50 €
Reposición de sistemas retención (Caballitos o teflones o hembras de sobredentadura).....	52,00 €
Aditamentos protésicos (Por pilar).....	203,00 €
Aditamentos protésicos zirconio (Por pilar).....	258,50 €
Mantenimiento anual implantológico. Limpieza, prótesis y colocación de tapones.....	NADA
Mantenimiento anual prótesis mesoportada, híbrida (Por arcada).....	76,00 €
Adaptación prótesis completa a mini-implantes (Por unidad).....	144,00 €
Prótesis removible completa fijada con mini implantes (Superior o inferior).....	344,00 €

**O) IMPLANTOLOGÍA: CARGA INMEDIATA (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)**

Colocación de un implante de carga inmediata.....	780,00 €
Aditamentos protésicos (Por pilar) de carga inmediata.....	245,00 €
Aditamentos protésicos Zirconio (Por pilar) de carga inmediata.....	290,00 €
Corona provisional sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata.....	300,00 €

Corona o Puente Metal Porcelana sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata.....	420,00 €
Corona o Puente de Zirconio sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata .....	600,00 €

**P) ESTÉTICA DENTAL (\*VER NOTA)****Preparación prescripción y colocación en su caso de:**

Incrustación porcelana .....	174,50 €
Incrustación de composite.....	114,00 €
Carillas de porcelana (Por pieza).....	214,00 €
Carillas de zirconio o disilicato de litio (Por pieza) .....	252,00 €
Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, procerca, empres (Por pieza).....	428,00 €
Corona o puente de zirconio (Por pieza).....	428,00 €
Corona o puente de disilicato de litio (Por pieza).....	428,00 €
Blanqueamiento dental en consulta (Lámpara LED, plasma).....	285,00 €
Blanqueamiento dental en consulta (Láser)** .....	405,00 €
Blanqueamiento interno dental por pieza cada sesión .....	55,00 €
Blanqueamiento dental en domicilio (Férlas, kit y visitas incluidas) .....	168,00 €
Blanqueamiento dental combinado. Consulta (lámpara) más domicilio.....	395,00 €
Carillas de composite (Por pieza).....	109,00 €

**Q) PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR ATM**

Estudio articulación, anamnesis, exploración, toma de registros, montaje y análisis articulador .....	106,00 €
Revisión periódica .....	NADA
Tallado selectivo ajuste oclusal (Incluye montaje de modelos en articulador semiajustable) (Tratamiento completo) .....	92,00 €
Tratamiento con Férla de descarga neuromiorrelajante tipo michigan .....	203,00 €
Tratamiento con Férla de adelantamiento mandibular .....	286,00 €
Reparaciones, rebases y reajustes de Férla .....	38,00 €
Colocación de botones y elásticos clase III (Unidad) .....	150,00 €

**R) VARIOS**

Recargos metal precioso o semiprecioso.....	SEG. COTIZ
Encerado diagnóstico (Por pieza).....	18,00 €

Las franquicias aplicables en cada centro aparecerán reflejadas en los Cuadros Médicos Dentales.

\* NOTA: Todos los Productos sanitarios, incluidas las prótesis, reparaciones, añadidos de piezas o componentes de las mismas, son fabricados, realizados y comercializados por laboratorios debidamente autorizados para ello.

\*\* Sólo en clínicas con dicha tecnología.

Franquicias válidas salvo error tipográfico.